

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 49/17 A CELEBRAR EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2017.

ORDEN DE DÍA

49/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

49/17.2 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS VEGETALES DE PROCEDENCIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D'UIXÓ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

49/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA VALL D'UIXÓ.

49/17.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

49/17.5 LICENCIAS DE OBRAS.

49/17.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 63/17

49/17.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7.1 Certificaciones de obras.

7.2 Acuerdo aprobación concesión subvención nominativa al Club La Vall.

7.3 Acuerdo aprobación concesión subvención nominativa a la Unión Deportiva Vall de Uxó.

7.4 Acuerdo aprobación abono de la aportación municipal por el convenio de colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón y el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó para el desarrollo antenas "Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa".

7.5 Acuerdo aprobación rectificación error material acuerdo 48/17.6 Despacho Extraordinario de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2017, sobre devolución fianza F.2/17.

49/17.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 30.11.17

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 9309

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 49/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
CUATRO DE DICIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día cuatro de enero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**49/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 48/17, de veintisiete de noviembre de 2017, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

49/17.2 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS VEGETALES DE PROCEDENCIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D'UIXÓ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto del servicio de “SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS VEGETALES DE PROCEDENCIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D'UIXÓ”, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Técnica Medio Ambiente Sonia Mariner González.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura el Pliego de Condiciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, con el conforme del Sr. Secretario General.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos 10, 22, 109, 110, 174, 177, 178 y disposición adicional segunda.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS VEGETALES DE PROCEDENCIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA VALL D'UIXÓ.-----

Segundo.- Aprobar el gasto de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000 €) IVA INCLUIDO. con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 0506.170.22799 y de conformidad con las siguientes operaciones contables: -----

2018	AFUT 39009	11.000,00
2019	AFUT 39009	11.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, el contrato se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución se iniciará en el ejercicio 2018. En consecuencia, según dispone el artículo 174. del TRLRHL, la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.-----

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que registrará el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	Prestación del servicio de RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS VEGETALES DE PROCEDENCIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO
Presupuesto	11.000,00 €/ año (IVA incluido)
Plazo de prestación:	DOS AÑOS sin posibilidad de prórrogas
Plazo de garantía:	12 meses
Fianza Definitiva:	5% del importe del importe adjudicado
Criterios de adjudicación:	Los señalados en la cláusula 13 del PCA
Plazo de presentación de ofertas:	15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
Apertura de ofertas:	A las 12 horas del quinto día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Cuarto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

Quinto.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:--

Presidente: La Alcaldesa o Concejales en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

El Interventor Municipal.

La Técnica de Medio Ambiente

Secretaria: La Jefa de Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Séptimo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

49/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA VALL D'UIXÓ.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2017, aprobó las bases reguladoras de ayudas económicas para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales en el municipio de La Vall d'Uixó. El anuncio de las bases reguladoras de las ayudas económicas fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, de 22 de junio de 2017. -----

Resultando que por Decreto de Alcaldía nº 1988/2017 de 20 de julio, que aprobó la convocatoria de ayudas económicas para el ejercicio 2017. El anuncio de la convocatoria de las ayudas económicas fue publicado en el BOP nº 82, de 11 de julio de 2017. -----

Resultando que, durante el plazo concedido al efecto, se han presentado las siguientes solicitudes. -----

Nº de Expediente	Beneficiario	NIF/CIF
2017/00005987L	Albert Martin Fandos	53377792J
	Judith Fandos Vilalta	73395293Q
2017/00006335E	Amable Navarro Tur	18614116D
2017/00006047X	Amado M. Aragonés Forner	18894328N
	Mª Angeles Ruiz Arcas	18897384D
2017/00006094B	Camino de María Simarro Ortiz	04609365G
	Alejandro Pozo Marin	18995533V
2017/00006138D	Carlos Gomez Tolosa	73369011T
2017/00006137P	CP Av. Corazón de Jesús, 26	H12856308

2017/00006127K	CP Av. Suroeste, 2	H12336913
2017/00006080C	CP Avda Suroeste, nº 18	H12876017
2017/00006151E	CP Avda. Corazón de Jesús, 5	H12277547
2017/00006167S	CP Avda. España, 8	H12264651
2017/00006165J	CP Avda. Suroeste, 13 (E.M. 2)	H12357109
2017/00006150K	CP C/ Onda, 6	H12277596
2017/00006160P	CP C/ Tetuán, 5	H12268868
2017/00006148L	CP Carbonaire Travesia 2, 4	H12301644
2017/00006115D	CP Carbonaire, C/ 12, 8	H12317889
2017/00006159F	CP Carretera Segorbe, 60	H12754602
2017/00006099Q	CP Colonia San Antonio, Bl. 7	H12291878
2017/00006111M	CP Donald	H12312351
2017/00006088M	CP Juan de Austria, 88	H12436663
2017/00006156G	CP P/ Ismael Llopis, 3	H12474474
2017/00006334K	CP Plaza Los Molinos, 16	H12994802
2017/00006064G	CP Poeta Llorente, 82	H12607446
2017/00006103C	CP Poeta Llorente, nº 98	H12995932
2017/00006085W	CP Salvador Cardells, 52	H12281507
2017/00006051Z	Joaquín Alberto Burguete Fenollosa	29029612R
2017/00006113F	Jose Miguel Gómez Cabrera	18984151C
	Sonia Moreno Folguera	52796247T
2017/00006052S	Juan Bautista Marin Igual	73362665W
	Josefa Castillo Vazquez	18896139Y
2017/00005008Y	Mª Elena Vicente-Ruiz Climent (único)	18996129S
2017/00006101H	Mª Teresa Centeno Martell	18919667M
	Joaquin Gorriz Vilalta	73366820V
2017/00006110G	Mercedes García Adrián	18851526J
	Manuel Aragones Garcia	73382247B
	Blas Aragones Garcia	79091608J
2017/00006082E	Teresa Gracia Garcia	29028151N
	Francisco Joaquin Rubio Marco	29027964D
2017/00006098S	Teresa Marco Nebot	73359123W
2017/00006105E	Vicente Gil Llobet	18920465K
2017/00006291R	Maria Victoria Lorente Hernandez	18410428D
	Juan Martinez Tebar	18877761M

2017/00006119J	CP P/ Los Dolores, 1	H12280921
2017/00006090F	CP Padre Melia, 13	H12488425
2017/00006124H	Lauro Aparici Allepuz	18837053F
	Teresa Peñarroja Chalmeta	18619817Y
2017/00006106T	Manuel Aragones García	73382247B
2017/00006336T	Raquel Bernus Mallen	52944558F
2017/00006125L	CP Av. Corazón de Jesús, 121	H12279444
2017/00006112Y	CP C/ Médico Badal, 21	H12853842
2017/00006130R	CP Carbonaire, C/2, 2	H12293437
2017/00006076Q	CP El Carmen, 45	H12285052
2017/00005989K	CP Enrique Marco, 1	H12280491
2017/00006166Z	CP Jose Antonio, 128 (J.I., 50)	H12374179
2017/00006084R	Francisco de Asís Talamantes Rebollar	18910966K
2017/00006288K	Joaquina Gonzalez Carrero	18917014C
	Cruz Alberca Aunion	06212785W
2017/00006169V	Natividad Orzaez García	18907273P
	Vicente Torres Pacheco	18905376C
2017/00006114P	Ramón Luis Escrich Herrero	18988304X
	Emilia Porras López	73386104G
2017/00006121S	Valeriano Fas Fas	18855224P
2017/00006116X	Vicente Rovira Segarra	73360507Y
2017/00006123V	CP Julio Portalés, 5	H12480950
2017/00006333C	Erminsul Narvaez Medina	53793672F
	Luz Amparo Salgado Gil	53793671Y
2017/00006096J	Leocadia Nebot Traver	73363200P
2017/00006168Q	José Salvador Puerto	73359498D

Resultando que los siguientes solicitantes han renunciado formalmente a la ayuda: -----

2017/00006333C	Erminsul Narvaez Medina	53793672F	Renuncia
	Luz Amparo Salgado Gil	53793671Y	Renuncia
2017/00006096J	Leocadia Nebot Traver	73363200P	Renuncia
2017/00006168Q	José Salvador Puerto	73359498D	Renuncia

Resultando que las solicitudes que se relacionan a continuación, han presentado la documentación completa: -----

2017/00005987L	Albert Martin Fandos	53377792J	Completa
	Judith Fandos Vilalta	73395293Q	Completa
2017/00006335E	Amable Navarro Tur	18614116D	Completa
2017/00006047X	Amado M. Aragonés Forner	18894328N	Completa
	M ^a Angeles Ruiz Arcas	18897384D	Completa
2017/00006094B	Camino de María Simarro Ortiz	04609365G	Completa
	Alejandro Pozo Marin	18995533V	Completa
2017/00006138D	Carlos Gomez Tolosa	73369011T	Completa
2017/00006137P	CP Av. Corazón de Jesús, 26	H12856308	Completa
2017/00006127K	CP Av. Suroeste, 2	H12336913	Completa
2017/00006080C	CP Avda Suroeste, nº 18	H12876017	Completa
2017/00006151E	CP Avda. Corazón de Jesús, 5	H12277547	Completa
2017/00006167S	CP Avda. España, 8	H12264651	Completa
2017/00006165J	CP Avda. Suroeste, 13 (E.M. 2)	H12357109	Completa
2017/00006150K	CP C/ Onda, 6	H12277596	Completa
2017/00006160P	CP C/ Tetuán, 5	H12268868	Completa
2017/00006148L	CP Carbonaire Travesia 2, 4	H12301644	Completa
2017/00006115D	CP Carbonaire, C/ 12, 8	H12317889	Completa
2017/00006159F	CP Carretera Segorbe, 60	H12754602	Completa
2017/00006099Q	CP Colonia San Antonio, Bl. 7	H12291878	Completa
2017/00006111M	CP Donald	H12312351	Completa
2017/00006088M	CP Juan de Austria, 88	H12436663	Completa
2017/00006156G	CP P/ Ismael Llopis, 3	H12474474	Completa
2017/00006334K	CP Plaza Los Molinos, 16	H12994802	Completa
2017/00006064G	CP Poeta Llorente, 82	H12607446	Completa
2017/00006103C	CP Poeta Llorente, nº 98	H12995932	Completa
2017/00006085W	CP Salvador Cardells, 52	H12281507	Completa
2017/00006051Z	Joaquín Alberto Burguete Fenollosa	29029612R	Completa
2017/00006113F	Jose Miguel Gómez Cabrera	18984151C	Completa
	Sonia Moreno Folguera	52796247T	Completa
2017/00006052S	Juan Bautista Marin Igual	73362665W	Completa
	Josefa Castillo Vazquez	18896139Y	Completa
2017/00005008Y	M ^a Elena Vicente-Ruiz Climent (único)	18996129S	Completa

2017/00006101H	Mª Teresa Centeno Martell	18919667M	Completa
	Joaquin Gorriz Vilalta	73366820V	Completa
2017/00006110G	Mercedes García Adrián	18851526J	Completa
	Manuel Aragones Garcia	73382247B	Completa
	Blas Aragones Garcia	79091608J	Completa
2017/00006082E	Teresa Gracia Garcia	29028151N	Completa
	Francisco Joaquin Rubio Marco	29027964D	Completa
2017/00006098S	Teresa Marco Nebot	73359123W	Completa
2017/00006105E	Vicente Gil Llobet	18920465K	Completa
2017/00006291R	Maria Victoria Lorente Hernandez	18410428D	Completa
	Juan Martinez Tebar	18877761M	Completa
2017/00006119J	CP P/ Los Dolores, 1	H12280921	Completa
2017/00006090F	CP Padre Melia, 13	H12488425	Completa
2017/00006124H	Lauro Aparici Allepuz	18837053F	Completa
	Teresa Peñarroja Chalmeta	18619817Y	Completa

Considerando que la siguiente solicitud no se ajusta a las bases reguladoras, por tratarse de un local y no de una vivienda ni un edificio residencial (artículo 3). -----

2017/00006106T	Manuel Aragones García	73382247B	Denegación
----------------	------------------------	-----------	------------

Considerando que las solicitudes que se relacionan a continuación, no han subsanado la documentación requerida: -----

2017/00006336T	Raquel Bernus Mallen	52944558F	No Completa
2017/00006125L	CP Av. Corazón de Jesús, 121	H12279444	No Completa
2017/00006112Y	CP C/ Médico Badal, 21	H12853842	No Completa
2017/00006130R	CP Carbonaire, C/2, 2	H12293437	No Completa
2017/00006076Q	CP El Carmen, 45	H12285052	No Completa
2017/00005989K	CP Enrique Marco, 1	H12280491	No Completa
2017/00006166Z	CP Jose Antonio, 128 (J.I., 50)	H12374179	No Completa
2017/00006084R	Francisco de Asís Talamantes Rebollar	18910966K	No Completa
2017/00006288K	Joaquina Gonzalez Carrero	18917014C	No Completa
	Cruz Alberca Aunion	06212785W	No Completa
2017/00006169V	Natividad Orzaez García	18907273P	No Completa
	Vicente Torres Pacheco	18905376C	No Completa

2017/00006114P	Ramón Luis Escrich Herrero	18988304X	No Completa
	Emilia Porras López	73386104G	No Completa
2017/00006121S	Valeriano Fas Fas	18855224P	No Completa
2017/00006116X	Vicente Rovira Segarra	73360507Y	No Completa
2017/00006123V	CP Julio Portalés, 5	H12480950	No Completa

Visto el informe del Técnico de Vivienda obrante en el actuado. -----

La Comisión de Valoración, integrada por los miembros de la Comisión Informativa de la Ciudad Sostenible propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Primero.- Dar por desistidos a los siguientes solicitantes, por no haber aportado la documentación requerida en el plazo de subsanación. -----

2017/00006336T	Raquel Bernus Mallen	52944558F	No Completa
2017/00006125L	CP Av. Corazón de Jesús, 121	H12279444	No Completa
2017/00006112Y	CP C/ Médico Badal, 21	H12853842	No Completa
2017/00006130R	CP Carbonaire, C/2, 2	H12293437	No Completa
2017/00006076Q	CP El Carmen, 45	H12285052	No Completa
2017/00005989K	CP Enrique Marco, 1	H12280491	No Completa
2017/00006166Z	CP Jose Antonio, 128 (J.I., 50)	H12374179	No Completa
2017/00006084R	Francisco de Asís Talamantes Rebollar	18910966K	No Completa
2017/00006288K	Joaquina Gonzalez Carrero	18917014C	No Completa
	Cruz Alberca Aunion	06212785W	No Completa
2017/00006169V	Natividad Orzaez García	18907273P	No Completa
	Vicente Torres Pacheco	18905376C	No Completa
2017/00006114P	Ramón Luis Escrich Herrero	18988304X	No Completa
	Emilia Porras López	73386104G	No Completa
2017/00006121S	Valeriano Fas Fas	18855224P	No Completa
2017/00006116X	Vicente Rovira Segarra	73360507Y	No Completa
2017/00006123V	CP Julio Portalés, 5	H12480950	No Completa

Segundo.- Denegar la siguiente solicitud, al no ajustarse a las bases reguladoras, por tratarse de un local y no de una vivienda ni un edificio residencial (artículo 3): -----

2017/00006106T	Manuel Aragonés García	73382247B	Denegación
----------------	------------------------	-----------	------------

Tercero.- Otorgar las siguientes subvenciones para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales en las Vall d'Uixó, según la Ordenanza publicada en el BOP en fecha 22 de junio de 2017, aprobando y disponiendo el gasto correspondiente: -----

Nº de Expediente	Beneficiario	NIF/CIF	SITUACION	AD	CANTIDAD
2017/00005987L	Albert Martin Fandos	53377792J	Completa		
	Judith Fandos Vilalta	73395293Q	Completa	48146	1.413,60 €
2017/00006335E	Amable Navarro Tur	18614116D	Completa	47546	1.396,12 €
2017/00006047X	Amado M. Aragonés Forner	18894328N	Completa	47548	1.500,00 €
	Mª Angeles Ruiz Arcas	18897384D	Completa		
2017/00006094B	Camino de María Simarro Ortiz	04609365G	Completa	48143	1.500,00 €
	Alejandro Pozo Marin	18995533V	Completa		
2017/00006138D	Carlos Gomez Tolosa	73369011T	Completa	47551	1.500,00 €
2017/00006137P	CP Av. Corazón de Jesús, 26	H12856308	Completa	48140	3.000,00 €
2017/00006127K	CP Av. Suroeste, 2	H12336913	Completa	48131	2.809,80 €
2017/00006080C	CP Avda Suroeste, nº 18	H12876017	Completa	48084	2.594,41 €
2017/00006151E	CP Avda. Corazón de Jesús, 5	H12277547	Completa	48113	2.622,00 €
2017/00006167S	CP Avda. España, 8	H12264651	Completa	48144	3.000,00 €
2017/00006165J	CP Avda. Suroeste, 13 (E.M. 2)	H12357109	Completa	48141	3.000,00 €
2017/00006150K	CP C/ Onda, 6	H12277596	Completa	47552	2.040,00 €
2017/00006160P	CP C/ Tetuán, 5	H12268868	Completa	47752	2.335,74 €
2017/00006148L	CP Carbonaire Travesia 2, 4	H12301644	Completa	47553	2.084,40 €
2017/00006115D	CP Carbonaire, C/ 12, 8	H12317889	Completa	47609	2.121,60 €
2017/00006159F	CP Carretera Segorbe, 60	H12754602	Completa	47539	1.086,00 €
2017/00006099Q	CP Colonia San Antonio, Bl. 7	H12291878	Completa	48137	3.000,00 €
2017/00006111M	CP Donald	H12312351	Completa	48133	2.924,40 €
2017/00006088M	CP Juan de Austria, 88	H12436663	Completa	47545	1.392,60 €
2017/00006156G	CP P/ Ismael Llopis, 3	H12474474	Completa	47749	2.322,00 €

2017/00006334K	CP Plaza Los Molinos, 16	H12994802	Completa	47543	1.320,00 €
2017/00006064G	CP Poeta Llorente, 82	H12607446	Completa	48138	3.000,00 €
2017/00006103C	CP Poeta Llorente, nº 98	H12995932	Completa	48135	3.000,00 €
2017/00006085W	CP Salvador Cardells, 52	H12281507	Completa	48142	3.000,00 €
2017/00006051Z	Joaquín Alberto Burguete Fenollosa	29029612R	Completa	47542	1.189,73 €
2017/00006113F	Jose Miguel Gómez Cabrera	18984151C	Completa	47549	1.500,00 €
	Sonia Moreno Folguera	52796247T	Completa		
2017/00006052S	Juan Bautista Marin Igual	73362665W	Completa	47554	1.500,00 €
	Josefa Castillo Vazquez	18896139Y	Completa		
2017/00005008Y	Mª Elena Vicente-Ruiz Climent (único)	18996129S	Completa	47547	1.500,00 €
2017/00006101H	Mª Teresa Centeno Martell	18919667M	Completa	47544	1.368,00 €
	Joaquin Gorriz Vilalta	73366820V	Completa		
2017/00006110G	Mercedes García Adrián	18851526J	Completa	47533	760,80 €
	Manuel Aragonés García	73382247B	Completa		
	Blas Aragonés García	79091608J	Completa		
2017/00006082E	Teresa Gracia Garcia	29028151N	Completa	47555	1.500,00 €
	Francisco Joaquin Rubio Marco	29027964D	Completa		
2017/00006098S	Teresa Marco Nebot	73359123W	Completa	48260	1.500,00 €
2017/00006105E	Vicente Gil Llobet	18920465K	Completa	47521	621,00 €
2017/00006291R	Maria Victoria Lorente Hernandez	18410428D	Completa	47525	711,00 €
	Juan Martinez Tebar	18877761M	Completa		
2017/00006119J	CP P/ Los Dolores, 1	H12280921	Completa	48136	3.000,00 €
2017/00006090F	CP Padre Melia, 13	H12488425	Completa	47550	1.758,00 €
2017/00006124H	Lauro Aparici Allepuz	18837053F	Completa	47536	894,00 €

	Teresa Peñarroja Chalmeta	18619817Y	Completa		
--	---------------------------	-----------	----------	--	--

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante **el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón**, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

49/17.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

4.1 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por VIAJES ALCAR, S.L. para la actividad de AGENTE DE VIAJES en PLAZA DEL MERCADO, 5 ESC 1 00 A (ref. catastral: 6917407YK3161N0001KX).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 07/08/2000, se concedió licencia a favor de Rosa M^a Segarra Arlandis para la apertura de un establecimiento dedicado a comercio menor de droguería, perfumería y cosmética, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por JOSÉ LUIS CEBRIÁN DESCALZO para la actividad de BAR-CAFETERÍA en C/ SAGUNTO, 67 BAJO (ref. catastral: 7226602YK3172N0001AB), y con un aforo máximo permitido de 66 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 22/05/2017, se tomó razón del cambio de titular de la actividad de café-bar, comunicado por José Ramón Olmedo Astasio, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

49/17.5 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de

Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 2017/00004790H de M^a Dolores Rodrigo Aranda
Legalización obras de ampliación de cocina y almacén en bar sin audición musical
C/ Benigafull, 10 bajo izq.
Ref. catastral: 6820626YK3162S0002FW
ICIO: 180,65€

Expte. 2017/00006726E de Asociación de Familiares y Adultos con Niños Discapacitados
Reparación de pilares y alicatados de cúpula existente en patio interior
Avda. Europa, 4
Ref. catastral: 7011502YK3171S0001OA
ICIO: 165,60€

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

49/17.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 63/17.

Vista la relación de gastos nº 63/2017 integrada por la relación contable 12017001218 por importe total de 182210,40 euros. -----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto. -----

Resultando que procede la aprobación de la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación correspondiente a la cuota a abonar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias del ejercicio 2017, documento ADORC N.º 48651. -----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación. -----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones. -----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: -----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 63/2017 por importe total de 182210,40 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto. -----

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación por importe de 7636,56 euros, correspondiente a la cuota a pagar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias del ejercicio 2017, documento contable ADORC N.º 48651. -----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo. -----

49/17.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

7.1 Certificaciones de obras.

7.1.1 Resultando que con fecha 3 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local adjudicó las obras “LAS OBRAS DE ASFALTADOS EN LA POBLACIÓN EJERCICIO 2017”.a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., siendo formalizado el contrato administrativo 4 de julio de 2017.-----

Vista la certificación de obra núm. 2 por importe de 50.930.54 € (IVA Incluido), que figura en el actuado debidamente cumplimentada por el Director de las Obras.-----

Vista la existencia de crédito en la partida 0404-155-619 del vigente Presupuesto Municipal y el informe del Interventor Municipal.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la precitada certificación por importe de 50.930.54 € (IVA Incluido).-----

Segundo.- Aprobar y reconocer la obligación derivada de la misma en el importe de 50.930.54 € (IVA Incluido), que se hará efectivo a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.,-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

7.1.2 Resultando que con fecha 3 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local adjudicó las obras “LAS OBRAS DE ASFALTADOS EN LA POBLACIÓN EJERCICIO 2017”.a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., siendo formalizado el contrato administrativo 4 de julio de 2017.-----

Vista la certificación de obra núm. 3 y liquidación por importe de 962.62 € (IVA Incluido), que figura en el actuado debidamente cumplimentada por el Director de las Obras.-----

Vista la existencia de crédito en la partida 0404-155-619 del vigente Presupuesto Municipal y el informe del Interventor Municipal.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la precitada certificación por importe de 962.62 € (IVA Incluido),-----

Segundo.- Aprobar y reconocer la obligación derivada de la misma en el importe de 962.62 € (IVA Incluido), que se hará efectivo a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

7.2 Acuerdo aprobación concesión subvención nominativa al Club La Vall.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia

competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (artículo 22 LGS).-----

Que se ha modificado el presupuesto 2017 de competencia plenaria, expediente de suplementos de créditos nº 5/17 en el que se aumenta 2 subvenciones nominativas en 15.000 € cada una y con la operación ADO 48467 para el Club de Fútbol La Vall.-----

Que el Ayuntamiento de esta ciudad está interesado en fomentar la educación física y el deporte de promoción. La memoria que presenta esta entidad deportiva, le parece adecuada para alcanzar este objetivo.-----

Visto que la citada asociación ha presentado la declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición a la que se refiere el artículo 13.3 de la Ley 38/2003 para ser perceptora de subvención y que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. -----

Visto que la entidad ha presentado correctamente lo que se les solicita para justificar la subvención (memoria de actividades ,presupuesto y facturas).-----

Vistos los informes emitidos por el Técnico Medio del Área de la Ciudad para las Personas y el informe de la Intervención General, a propuesta del Concejal Delegado Especial de Deporte, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder Al Club La Vall, una subvención nominativa por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) en concepto de ayuda para la realización del proyecto presentado, durante el año 2017.-----

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1006/341/48413 del presupuesto del Ayuntamiento de la Vall d'Uixo del ejercicio 2017. -----

Tercero.- Reconocer la obligación del gasto por importe de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1006/341/48413 del presupuesto del Ayuntamiento de La Vall d'Uixo del ejercicio 2017.-----

Cuarto.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:-----

- NORMATIVA APLICABLE: Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y Base nº 35 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

- OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: Desarrollo del programa de actividades correspondiente al año 2017.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, es decir, las referidas a: gastos de asesoramiento y gestión, compra de material especializado relacionado con el desarrollo de la actividad de la asociación, suscripciones a revistas especializadas, personal docente por realización de cursos , compra de uniformidad , compra de instrumentos musicales, reparación de instrumentos y útiles de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la asociación, traslados derivados de las actividades realizadas, trabajos de sonido e iluminación, imprenta (folletos, fotocopias, etc), los derivados de la actividad ordinaria: luz, agua, teléfono, alquiler del local y material informático.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado.

En ningún caso serán gastos subvencionables: las facturas de bebidas, comidas, regalos, intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

- PLAZO REALIZACIÓN ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

El gasto imputable a la subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 26 de noviembre de 2017.

- PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa **será el día 27 de noviembre de 2017.**

- FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

El beneficiario de la subvención nominativa presentará, antes del 27 de noviembre de 2017 la siguiente documentación, en concepto de justificación:

1.- Memoria de actividades realizadas durante el ejercicio 2017

2.-Presupuesto ejecutado de gastos e ingresos, resultado de la actividad correspondiente al año 2017.

3.- Original y copia de las facturas objeto de justificación del gasto subvencionado. Las facturas irán dirigidas a la Entidad deportiva como beneficiario de la subvención, identificando adecuadamente al emisor (razón social, dirección, CIF)

• IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR:

El importe total de las facturas pagadas (la cuantía a justificar) será **igual o superior al importe concedido**. Se aportarán los justificantes de pago en caso de que en la factura no se acredite el pago de la misma por el perceptor.

• CAUSAS DE PÉRDIDA DE SUBVENCIÓN:

La falta de justificación, en forma o plazo, de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas.

• COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

Esta subvención es compatible con las que puedan recibirse de otras entidades públicas o privadas, sin que el total de ingresos recibidos pueda superar al gasto realizado.

• OBLIGACIÓN DE COMUNICAR la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas

• FORMA DE PAGO:

. Pago del 100% del importe concedido, en firme una vez notificada la presente resolución.

• RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

Se dispensa de la garantía establecida en el art. 34 LGS, justificándose en el interés socio cultural de las actividades realizadas, ya que estas revierten en la mejora del tejido social y el nivel cultural de la ciudad.

• PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Las entidades Deportivas están obligadas a hacer constar en las publicaciones y material de difusión de las actividades que han sido subvencionadas por el

Ayuntamiento de La Vall d'Uixo, a través de la Concejalía de Deportes , debiendo figurar expresamente su logotipo..

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar cuenta a la Intervención de fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.-----

7.3 Acuerdo aprobación concesión subvención nominativa a la Unión Deportiva Vall de Uxó.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (artículo 22 LGS).-----

Que se ha modificado el presupuesto 2017 de competencia plenaria, expediente de suplementos de créditos nº 5/17 en el que se aumenta 2 subvenciones nominativas en 15.000 € cada una y con la operación ADO 48466 para la Union deportiva Vall de Uxo.-----

Que el Ayuntamiento de esta ciudad está interesado en fomentar la educación física y el deporte de promoción. La memoria que presenta esta entidad deportiva, le parece adecuada para alcanzar este objetivo.-----

Visto que la citada asociación ha presentado la declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición a la que se refiere el artículo 13.3 de la Ley 38/2003 para ser perceptora de subvención y que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. -----

Visto que la entidad ha presentado correctamente lo que se les solicita para justificar la subvención (memoria de actividades ,presupuesto y facturas).-----

Vistos los informes emitidos por el Técnico Medio del Área de la Ciudad para las Personas y el informe de la Intervención General, a propuesta del

Concejal Delegado Especial de Deporte, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder a la Unión Deportiva Vall de Uxo una subvención nominativa por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) en concepto de ayuda para la realización del proyecto presentado, durante el año 2017.-----

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto por importe de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1006/341/48401 del presupuesto del Ayuntamiento de la Vall d'Uixo del ejercicio 2017. -----

Tercero.- Reconocer la obligación del gasto por importe de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1006/341/48401 del presupuesto del Ayuntamiento de La Vall d'Uixo del ejercicio 2017.-----

Cuarto.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:-----

• NORMATIVA APLICABLE: Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y Base nº 35 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

• OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: Desarrollo del programa de actividades correspondiente al año 2017.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, es decir, las referidas a: gastos de asesoramiento y gestión, compra de material especializado relacionado con el desarrollo de la actividad de la asociación, suscripciones a revistas especializadas, personal docente por realización de cursos , compra de uniformidad , compra de instrumentos musicales, reparación de instrumentos y útiles de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la asociación, traslados derivados de las actividades realizadas, trabajos de sonido e iluminación, imprenta (folletos, fotocopias, etc), los derivados de la actividad ordinaria: luz, agua, teléfono, alquiler del local y material informático.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado.

En ningún caso serán gastos subvencionables: las facturas de bebidas, comidas, regalos, intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

• PLAZO REALIZACIÓN ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

El gasto imputable a la subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 26 de noviembre de 2017.

• PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será **el día 27 de noviembre de 2017.**

• FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

El beneficiario de la subvención nominativa presentará, antes del 27 de noviembre de 2017 la siguiente documentación, en concepto de justificación:

- 1.- Memoria de actividades realizadas durante el ejercicio 2017
- 2.- Presupuesto ejecutado de gastos e ingresos, resultado de la actividad correspondiente al año 2017.
- 3.- Original y copia de las facturas objeto de justificación del gasto subvencionado. Las facturas irán dirigidas a la Entidad deportiva como beneficiario de la subvención, identificando adecuadamente al emisor (razón social, dirección, CIF)

• IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR:

El importe total de las facturas pagadas (la cuantía a justificar) será **igual o superior al importe concedido.** Se aportarán los justificantes de pago en caso de que en la factura no se acredite el pago de la misma por el perceptor.

• CAUSAS DE PÉRDIDA DE SUBVENCIÓN:

La falta de justificación, en forma o plazo, de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas.

• COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

Esta subvención es compatible con las que puedan recibirse de otras entidades públicas o privadas, sin que el total de ingresos recibidos pueda superar al gasto realizado.

• OBLIGACIÓN DE COMUNICAR la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas

• FORMA DE PAGO:

. Pago del 100% del importe concedido, en firme una vez notificada la presente resolución.

• RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

Se dispensa de la garantía establecida en el art. 34 LGS, justificándose en el interés socio cultural de las actividades realizadas, ya que estas revierten en la mejora del tejido social y el nivel cultural de la ciudad.

• PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Las entidades Deportivas están obligadas a hacer constar en las publicaciones y material de difusión de las actividades que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de La Vall d'Uixo, a través de la Concejalía de Deportes , debiendo figurar expresamente su logotipo..

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar cuenta a la Intervención de fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.-----

7.4 Acuerdo aprobación abono de la aportación municipal por el convenio de colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón y el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó para el desarrollo antenas “Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa”.

Visto el Convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón y el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó para la implantación del programa antenas “Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa” suscrito el 30 de abril de 2009.-----

Resultando que se han cumplido hasta la fecha las obligaciones respectivas entre las entidades que han suscrito el citado Convenio y que se han ejecutado los objetivos programados en el mismo.-----

Considerando que en la cláusula relativa a la financiación de los gastos de puesta en marcha y funcionamiento establece que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó participará en la cofinanciación del programa antenas “Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa” con un total de 26.869,28 € para el período anual de 2010, correspondientes 4.478,21 € mensuales. Esta cantidad aumentará anualmente en la misma proporción que el IPC para cada uno de los siguientes años sobre la base del año anterior. No obstante, no se establece cláusula al respecto cuando el IPC deviene negativo. -----

Vistos el informe de la Agente de empleo y desarrollo local y el de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:----

Primero.- Aprobar el gasto, autorizar y disponer el crédito, y reconocer la obligación con cargo a la partida 0802.433.479 del Presupuesto Municipal por un importe de 30.500,00 € por la cofinanciación durante el período anual de 2017 por la implantación del programa antenas “Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa” (ADORC 45.661).-----

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

7.5 Acuerdo aprobación rectificación error material acuerdo 48/17.6 Despacho Extraordinario de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2017, sobre devolución fianza F.2/17.

Visto el acuerdo 48/17.6, despacho extraordinario de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2017, referente a la devolución de la fianza definitiva constituida por CABRETA HIJO, S.L en Contrato de recogida selectiva de cartón de establecimientos comerciales en el municipio de La Vall d'Uixó. -----

Resultando que en el mencionado acuerdo se aprecia un error material al hacerse constar que la operación es OCAV??39462, en lugar de OPNP número 12017000039462 tal y como figura en el documento facilitado por los servicios económicos municipales. -----

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a las Administraciones Públicas a “rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. -----

Visto del informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: -----

Primero.- Rectificar el error material apreciado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 48/17.6 de 27 de noviembre de 2017, referente a la devolución de la fianza definitiva constituida por CABRETA HIJO, S.L en Contrato de recogida selectiva de cartón de establecimientos comerciales en el municipio de La Vall d'Uixó., en el sentido de que **la operación contable correspondiente es OPNP número 12017000039462.** -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

49/17.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín